



Resolución Jefatural

N.º 240-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

14 MAR. 2019

VISTOS:

La Carta ISUR-BECA-18-004-2019 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur y el Informe N.º 360-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N.º 11397 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el cual señala que: "9.1 El financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona los siguientes conceptos: a) Costos directos: (...) titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico), (...). Artículo 34.- Derechos de los becarios. Son derechos de los becarios, los siguientes:(...) d) Recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, se aprueban las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", con la finalidad de establecer normas y procedimientos para la programación, otorgamiento, ejecución de las subvenciones



otorgadas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para estudios de pregrado, especiales y postgrado en el Perú;

Que, las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” indican que: “7.15 Conceptos de costos directos que se pagan a IES o CF. 7.15.1 Para las Becas de Pregrado y Especiales. 7.15.1.1 Los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico) (...) GLOSARIO DE TÉRMINOS (...) 8. Subvención / Subvención Adicional. - Son los costos directos e indirectos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 29837 y fijados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 003-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se asignan funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas: “elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Carta ISUR-BECA-18-004-2019, el Instituto de Educación Tecnológico Privado del Sur comunica el costo por concepto de titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015, cuyo monto total asciende a S/ 1250.00, de conformidad con lo detallado en su “TUPA 2019”, el cual ha sido remitido por la Coordinadora de Beca 18 de la institución educativa en cuestión;

Que, de la revisión del SIBEC se ha podido constatar que, en el anterior y presente año académico, becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016 finalizaron, o finalizarán, según corresponda, sus estudios en Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur, a los cuales les corresponde el otorgamiento de la subvención por concepto de titulación, para ello, resulta necesaria la emisión del respectivo acto resolutivo de aprobación, que permita su programación y otorgamiento;

Que, mediante Informe N° 360-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo comunicado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación del costo por concepto de titulación de la referida institución educativa, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016, con base en la información contenida y adjunta en la Carta ISUR-BECA-18-004-2019, de fecha 18 de febrero de 2019 y remitida por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur, y conforme se detalla en el Anexo N.° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el costo por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado del Sur, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2015 y 2016, conforme se detalla en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1

**COSTO POR CONCEPTO TITULACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PRIVADO DEL SUR
BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN
ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIAS 2015 Y 2016
(AÑO FISCAL 2019)**

Concepto	Monto
Titulación	S/ 1,250.00

